



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda por la que se prorroga el Convenio de la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura e Iberdrola Clientes, SAU, y Curenergia comercializador de último recurso, SAU, con objeto de establecer los mecanismos de coordinación que eviten la suspensión de los suministros básicos a los consumidores vulnerables.
(2024061664)

Habiéndose firmado el día 24 de febrero de 2024, la Adenda por la que se prorroga el Convenio de la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura e Iberdrola Clientes, SAU y Curenergia comercializador de último recurso, SAU, con objeto de establecer los mecanismos de coordinación que eviten la suspensión de los suministros básicos a los consumidores vulnerables, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA E IBERDROLA CLIENTES, SAU Y CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU, CON OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE EVITEN LA SUSPENSIÓN DE LOS SUMINISTROS BÁSICOS A LOS CONSUMIDORES VULNERABLES

Mérida, 24 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sara García Espada, que interviene en calidad de Consejera de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio (DOE núm. 140, de 21 de julio), y en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Manuel González Andrade, que interviene en calidad de Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, (en adelante FEMPEX), cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Asamblea General de fecha 28 de noviembre de 2023, en representación de esta y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 24.1.a) de sus Estatutos.

Y de otra, D. Borja Cañas Rodríguez-Rubio y Dña. Iciar Marcaida Zugazaga en nombre y representación de Iberdrola Clientes, SAU, y Curenergia comercializador de último recurso, SAU, en adelante referidas conjuntamente como Iberdrola, en virtud de las facultades de representación conferidas en las escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el 16 de noviembre de 2021, con los números de protocolo 10.306 y 10.307, respectivamente.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la suscripción de la presente adenda, así como la representación que tienen acreditada, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 24 de febrero de 2020 se firmó el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX) y la empresa Iberdrola.

Segundo. Que conforme lo establecido en la cláusula decimotercera del convenio, éste tendrá una duración de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su firma, pudiendo pro-



rogarse por un periodo máximo adicional de hasta cuatro años, mediante acuerdo unánime de las partes antes de su expiración.

Por lo expuesto, siendo conscientes de la importancia de mantener la colaboración entre las partes, acuerdan suscribir la presente Adenda al convenio suscrito, con el propósito de prorrogar su vigencia, rigiéndose por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

La presente adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del convenio firmado el 24 de febrero de 2020 entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, la FEMPEX y la empresa Iberdrola, por un periodo de 4 años.

Segunda. Mantenimiento del resto de las cláusulas del convenio.

Las partes establecen expresamente que se mantienen el resto de las cláusulas, términos y obligaciones contenidas en el texto del convenio firmado el 24 de febrero de 2020, siendo de aplicación a esta adenda todos los compromisos establecidos en el mismo.

Tercera. Vigencia.

La presente Adenda se perfeccionará en el momento de su suscripción y producirá efectos desde el 25 de febrero de 2024 hasta el 24 de febrero de 2028.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto la presente adenda, en el lugar indicado en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura
La Consejera de Salud y
Servicios Sociales,
SARA GARCÍA ESPADA

Por la FEMPEX
El Presidente,
MANUEL GONZÁLEZ
ANDRADE

Por IBERDROLA
El Delegado Comercial en
Andalucía y Extremadura,
BORJA CAÑAS RODRÍGUEZ-
RUBIO

Directora de administración y
control de negocio liberalizado,
ICIAR MARCAIDA ZUGAZAGA